



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDIA No.002-2011/MDV-ALC

Ventanilla, 24 de Febrero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 033-2011/MDV-GLySM-SGRCTD de la Sub Gerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario, mediante el cual solicita se expida la norma correspondiente que disponga la exoneración de derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil, a favor de las parejas inscritas para la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el 11 de marzo del presente año en marco de la celebración por el Día de la Mujer

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley No. 27680- Ley de Reforma Constitucional; la comunidad y el Estado, protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolo como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizado con sujeción a las disposiciones de ley.

Que, los gobiernos locales, como entes pertenecientes al Estado Peruano, tienen el deber de proteger a la familia y promover la institución matrimonial, logrando su legalidad y seguridad jurídica.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el 11 de marzo del presente año en marco de la celebración por el Día de la Mujer.

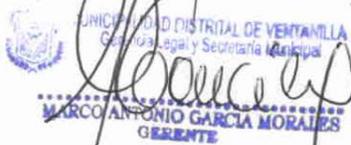
ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR a los contrayentes que participaran en la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario del presente año, de la publicación del edicto matrimonial, debiendo difundirse mediante un aviso que se colocará en la Sub Gerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario, las generales de ley de los participantes, con un mínimo de ocho días antes de la realización del matrimonio.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la estructura del gasto, asignado para la celebración de la ceremonia, siendo la siguiente:

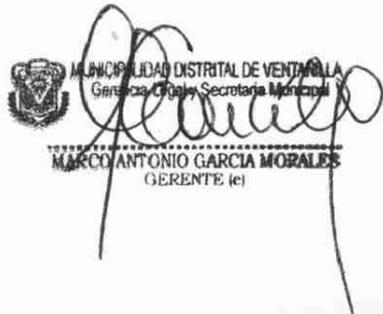
Alquiler de servicios de terceros, atención integral	S/. 53,620
Compra de bienes que obra en el Archivo de esta comuna.	S/. 4,500
Total	S/. 58,120

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal y Sub Gerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario, el fiel cumplimiento del presente Decreto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Omar Alfredo Marcos Arteaga
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Gerencia Legal y Secretaría Municipal
 MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
 GERENTE (e)